

Vista la sol·licitud presentada por D. Andrés Boix Palop como director de la tesis y por el/la doctorando/a **D/Dña. Alba Soriano Arnanz** en fecha 7 de diciembre de 2020, mediante la que solicitan autorización para que **el acto de defensa de la tesis de la doctoranda se realice de manera totalmente telemática, a través de videoconferencia, y**

En base a la Resolución del Rectorado de la Universitat de València, de 7 de septiembre de 2020, por la que se informa sobre el procedimiento de depósito y defensa de tesis doctorales.

Y como consecuencia de la situación de salud pública generada por la Covid-19, y la normativa estatal y autonómica que nos resulta de aplicación, el Rectorado de la Universitat de València ha emitido en los últimos meses diferentes resoluciones para regular, de forma excepcional y temporal, el procedimiento de depósito y defensa de Tesis Doctorales.

En dicha Resolución se autoriza que las tesis doctorales se puedan defender de forma totalmente telemática por videoconferencia.

La subcomisión del Área de Ciencias Sociales de la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado ha aprobado dicha sol·licitud.

Una vez recibida la autorización de la Escuela de Doctorado deberán seguirse las siguientes instrucciones:

Para la defensa telemática se tendrá que utilizar una herramienta para videoconferencias (Zoom, BlackboardCollaborate) de uso habitual entre la comunidad universitaria y que de la posibilidad de proporcionar un link para el acceso a la videoconferencia de cualquier persona interesada.

Así mismo, el secretario o secretaria del tribunal enviará a la secretaría de la Facultad que corresponda la dirección url de la conexión online, que tiene que tener carácter público y no precisar de contraseña para que se publique en el Tablón de anuncios de la Universitat de València la información relativa al acto de defensa de la tesis, donde se indicará el enlace para acceder al acto público de defensa on-line. De esta manera, cualquier persona con el grado de doctor/a podrá acceder.

El acto de defensa de la tesis a través de videoconferencia se desarrollará de la siguiente manera:

El/la secretario/a del tribunal actuará como anfitrión de la videoconferencia y citará a los miembros del tribunal, director/a de tesis y doctorando/a al menos 15 minutos antes de la hora de comienzo establecida, para asegurar la correcta conexión de todos los participantes. Así mismo, el/la secretario/a comprobará la identidad de la persona que va a realizar la defensa de la tesis.

El acto de defensa de la tesis constará de dos partes, que se realizarán en sesiones telemáticas independientes. La primera parte consiste en la defensa de la tesis propiamente dicha. En esta sesión han de estar presentes todos los miembros del tribunal, lo/la director/a de la tesis y lo/la doctorando/a, así como cualquier persona que quiera acceder a través del enlace publicado al tablón.

Una vez finalizada la defensa y la discusión de la tesis, se procederá a realizar la calificación de la misma en una segunda sesión a la que sólo accederán los miembros del tribunal, de acuerdo con el link y la contraseña que facilite el/la secretario/a.

Finalizada la deliberación, se volverá a la sesión virtual de la defensa, en la que el presidente emitirá públicamente la calificación obtenida. El/la secretario/a elaborará el acta, que tendrá que ser firmada telemáticamente por todos los miembros del tribunal; una vez firmada, la remitirá a la secretaría del centro que corresponda junto con los informes de valoración de la defensa de los tres miembros del tribunal. La secretaría de la facultad remitirá la documentación de la defensa a la Escuela de Doctorado y en el supuesto de que la calificación global obtenida sea "Sobresaliente", la Escuela de Doctorado remitirá por correo electrónico un mensaje a cada uno de los miembros del tribunal, en el cual se adjuntará un link que permitirá a cada miembro acceder a un formulario para votar de manera anónima sobre el otorgamiento de la mención Cum Laude, así como sobre si la tesis es merecedora del Premio Extraordinario de Doctorado.

Esta Escuela de Doctorado, en virtud de su competencia,

RESUELVE

Estimar la sol·licitud y, en consecuencia, autorizar la lectura de dicha tesis, siempre que se cumplan los requisitos específicos mencionados anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rectorado, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, a 28 de diciembre de 2020

El director de la Escuela de Doctorado

José Vicente Bagán Sebastián